

El Censo de este Ayuntamiento. Diferente de los fondos Co-  
 munes la dotacion de 400 ducados pudiendose solo guardar  
 pocas cortas obenciones y embutimento q. difunta otros 400 du-  
 cados, que incluyendose en ellos los q. puede producir el  
 uno por los q. resta serabada del uso de cobranza y condu-  
 cion de R. Contadurias sino lo puede por las causas q. pre-  
 viene la R. Cautacion de 6 de Julio de 1828 en su art.  
 3.º y por lo q. y teniendo presente el inmenso trabajo q. lleva  
 el expresado Censo de Ayuntamiento en sus Pueblos demas de 1100  
 vecinos con el despacho de los muchos negocios q. penden en tra-  
 sava constando a esta Corporacion q. q. su buen despacho  
 viene q. pagar un oficial q. no puede costear con la ma-  
 yor parte de los 400 ducados, si se paxeren este Ayuntamiento.  
 q. debe aumentarse la expresada dotacion de Propios  
 a los Inmunicados paxidos lo menos en otros 200 ducados

Los Medicos y Cirujanos de esta Villa no gozan  
 en el dia de dotacion alguna de los fondos Comunes pues  
 aunque en el ultimo Reglamiento se estaba señalada  
 con virtud de R. C.º del Consejo, pero una Ma-  
 yor goza del salario anual de otros ducados q. no conceptua  
 este Ayuntamiento. Suficiente teniendo presente las ocupaciones  
 q. se imponen sus encargos, y los demas cortos embu-

